

lima = ~~Ante mi~~ = Fr. Fr. Antonio Forcella & R. R. R. R.
Declaras. n. En la Merced Villa y dia: Ante el nombrado J. R. R. R.
7.º Rafael Soriano y Laguna Médico Titular
de la de Lima & quien en Merced por ante mi el Sr. D. N. N. N.
juram. q. hizo por Dios N.º J.º y una señal & cruz
en forma de oro so cargo & el oficio de un veridico en lo q. sus
puro y le fuere preguntado y siendo a el tenor el citado an-
terior Edim.º Reconocim.º y discrecion practicada en el dia de
ayer. Dixo: Que en su mañana paso a un judicial a las
carnicerias pu.º a reconocer las carnes, asi a las bravas
q. se hallan separadas y prohibidas su venta, en concepto de
ser perjudicial a la salud como se las q. cubian apor-
tar por los Médicos J.º Pedro Salinas y J.º Camilo Molina y
hallándose punto a manifestar varios grados de la primera
se encontro en uno un insecto conocido vulgarm.º con el nom-
bre de sapillo y los demas tenian algunos caludlos, tuberculos,
o flictenas, unica causa por q. expusieron haver prohibido
la venta de estas y de las anteriores sin otra novedad, baste
aun principio; pero el declarante una vez en la carnia
en cuyo lugar se encontro el insecto insecto y algunos cal-
culos pequeños, y otra a una de las q. publicaban ser salu-
ble, y bien inspeccionada no advertió el Declarante dife-
rencia alguna en el color y consistencia de los re-
feridos J.º Pedro y J.º Camilo la Reconocieron con exactitud y
expusieron su dictamen: En cuyo acto afirmaron
q. en la carne no se notaba vicio alguno, pero q. se descu-
bria en las medulas de los huesos y en el sebo, por lo qual